



Avalan prisión por matrimonio forzado

MARTHA MARTÍNEZ

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó una reforma para sancionar con cárcel el matrimonio forzado de menores y establecer la imprescriptibilidad de las sanciones impuestas a quienes cometan este delito.

La reforma, avalada por unanimidad con 474 votos, agrega al Código Penal Federal un capítulo que señala como delito la “cohabitación forzada” de personas menores de 18 años o que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo.

Señala que al responsable de este delito se le impondrá una pena de 8 a 15 años de prisión y una multa de entre mil y 2 mil 500 días. La pena aumentará hasta en una mitad cuando se trate de integrantes de comunidades indígenas.

Los legisladores avalaron una reserva presentada por Morena, para agregar a este supuesto a víctimas de la comunidad afromexicana.

“Comete el delito de cohabitación forzada de personas menores de 18 años o de personas que no tiene capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tiene la capacidad de resistirlo, quien obligue, coaccione, induzca, solicite, gestione u oferte a una o varias de estas personas a unirse formal o consuetudinariamente, con o sin su consentimiento, con alguien de su misma condición o con persona mayor de 18 años de edad, con el fin de convivir en forma constante y equiparable a la de un matrimonio”, indica.

La reforma modifica

también el artículo 205 Bis, para establecer que serán imprescriptibles las sanciones impuestas, las cuales aumentarán al doble cuando se trate de familiares, tutores y ascendientes, entre otros.

La priísta Eufrosina Cruz, una de las promoventes de la iniciativa, afirmó que los matrimonios infantiles son una expresión de la desigualdad, por lo que no basta con que se prohíba esta práctica.



Ponen freno

La Cámara de Diputados aprobó reformas para castigar el matrimonio infantil forzado.

- Clasifica como delito la "cohabitación forzada" de menores de 18 años, personas que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho y personas que no tengan capacidad para resistirlo.
- Sanciona este delito con penas de entre 8 y 15 años.
- La pena aumentará hasta en una mitad cuando la víctima pertenezca a algún pueblo o comunidad indígena o afromexicana.
- La pena aumentará al doble cuando se trate de familiares, tutores y ascendientes, entre otros
- Establece multa de entre mil y 2 mil 500 días.
- Señala que estas penas serán imprescriptibles.